

RESUMEN EJECUTIVO

OIG-QI-26-018



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

Investigación sobre posibles irregularidades en el uso de los
vehículos oficiales asignados a la oficina de funcionario ejecutivo

6 de noviembre de 2025



GOBIERNO DE PUERTO RICO

RESUMEN EJECUTIVO OIG-QI-26-018

En el ejercicio de la autoridad legal, jurisdicción y competencia que ha sido conferida por ley a la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG), el Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) realizó la investigación QI-095-24-022 en la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, ASSMCA), en torno a un referido realizado por la Oficina de Asuntos Legales de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico (en adelante, ASG). En el referido se solicitó la intervención de la OIG para evaluar los planteamientos relacionados al mal uso de vehículos oficiales asignados a la Oficina del Administrador de ASSMCA.

El 1 de abril de 2024, el Área de Asuntos Legales (en adelante, AL) de la OIG, evaluó el planteamiento PQI-24-01000 en el documento titulado *Informe Especial sobre Uso Inadecuado de Vehículos Oficiales Asignados a la Oficina del Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)* del 19 de octubre de 2023, realizado por la Oficina de Investigaciones Especiales (en adelante, OIE) adscrita a la ASG. Conforme a la evaluación realizada, el AAL refirió el planteamiento al Área de QI.

El Área de QI recibió el referido y diligenció la *Notificación de Intervención* EQI-24-028 a ASSMCA con el propósito de evaluar las alegaciones contenidas en el planteamiento. Posteriormente, inició la investigación en su fondo QI-095-24-022 con el objetivo de determinar si estas alegaciones podrían constituir violaciones de carácter ético, administrativo y/o penal.

Como resultado de la investigación, se identificaron los hallazgos siguientes:

Hallazgo 1: Uso inapropiado de vehículos oficiales

El resultado de esta investigación y la prueba recopilada reveló que personal administrativo y contratistas de ASSMCA pudieron haber incumplido con las leyes, normas y reglamentos que regulan la utilización de los vehículos oficiales. La OIG identificó deficiencias administrativas en los procesos de supervisión para la utilización de la flota vehicular asignada a la Oficina del Administrador de ASSMCA para el periodo evaluado.

Del análisis realizado por la OIG y la información provista por la Oficina de Investigación Especial de la ASG, se identificó el uso recurrente de vehículos oficiales asignados a la Oficina del Administrador de ASSMCA fuera del horario regular de trabajo, en días no laborables y fuera del área metropolitana, donde ubican las oficinas centrales de la entidad.

La información fue corroborada mediante entrevistas al personal de la Sección de Transportación y validada con los registros de Auto Expreso correspondientes al periodo evaluado, los cuales reflejan tránsito frecuente por plazas de peaje ubicadas en el área sur de la isla, incluyendo horarios

nocturnos y de madrugada. Estos resultados evidencian la utilización de vehículos oficiales para traslados no vinculados directamente a las funciones institucionales durante el periodo analizado.

Hallazgo 2: Irregularidades en los controles internos para la utilización de los vehículos oficiales

La investigación reveló la falta de documentación necesaria en los expedientes de los vehículos oficiales cuyo propósito es tener un registro de la inspección diaria y el nombre del conductor. Esto, resulta en contravención de los procedimientos de fiscalización en el uso y manejo de los vehículos oficiales, así como de otros medios de transportación del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los arrendados, mientras se encuentre vigente el contrato. Lo anterior podría propiciar la pérdida de fondos públicos y generar desconfianza en la ciudadanía con la gestión pública por parte de las entidades.

Durante la evaluación realizada por la OIG, sobre el uso de vehículos oficiales asignados a la Oficina del Administrador de ASSMCA, se observó un cumplimiento parcial con los controles requeridos para la documentación y registro de su utilización. Aunque la entidad proveyó más de mil hojas de Autorización de Movimiento de Vehículo, solo dos correspondían a los vehículos incluidos en la investigación. Asimismo, se constató mediante entrevista al Gerente de Transporte que, en ocasiones, el personal autorizado no completaba el formulario ASG-669 al momento de utilizar los vehículos.

En una inspección realizada a un vehículo Toyota Sienna, tabllilla GE-08152, no se encontró carpeta ni bitácora que documentara su uso, y se identificaron expedientes de vehículos oficiales incompletos, sin copia de licencias, registros de combustible ni autorizaciones de movimiento.

Lo comentado en este informe es contrario a las disposiciones de la Ley Núm.60-2014, el Reglamento Núm. 9177-2020 y la Ley Núm. 1-2012. En virtud de los deberes, facultades y poderes conferidos en el Artículo 7 (r) y (x) y el Artículo 17 de la Ley Núm. 15-2017, la OIG remite el presente resumen a la autoridad nominadora para que tome las medidas correctivas correspondientes ante el incumplimiento de las normativas aplicables al uso y manejo de la flota vehicular oficial y notifique a la OIG las acciones tomadas para garantizar el fiel cumplimiento de las leyes y la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico.

En virtud de lo antes expuesto, la OIG emite a la entidad nominadora las recomendaciones siguientes:

A la administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción:

1. Coordinar con el Gerente de Transportación de ASSMCA y la OIG los adiestramientos sobre la flota vehicular conforme al Reglamento Núm. 9177, aprobado el 12 de mayo de

2020, conocido como *Reglamento para la Administración y Control de Vehículos y otros Medios de Transporte del Gobierno de Puerto Rico*.

2. Velar por que el Gerente de Transportación de ASSMCA se asegure que cada vehículo cuente con su propia bitácora y autorización de movimiento; y que se hagan constar las inspecciones diarias y oficiales en los formularios correspondientes. Será responsabilidad del Gerente de Transporte y/o Gerente Auxiliar de Transporte asegurarse que se realicen las anotaciones diarias en las bitácoras.
3. Adoptar un Reglamento o Manual Interno, para la administración y control de vehículos oficiales y la flota de la entidad que son propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.
4. Designar un Auxiliar o Auxiliares de Transporte, según las normativas aplicables, para asistir en la administración y control de vehículos oficiales y de flota en los distintos centros, áreas u oficinas de la entidad.
5. Evaluar la imposición de medidas disciplinarias y/o correctivas que correspondan, de conformidad con la Ley Núm. 60-2014, según emendada, conocida como *Ley Uniforme de Vehículos de Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y toda la normativa aplicable con relación al Hallazgo 2.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Núm. 9229-2020, conocido como *Reglamento para la Administración del Plan de Acción Correctiva de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico*, se requiere a ASSMCA preparar y remitir a la OIG un Plan de Acción Correctiva (PAC), donde atienda las recomendaciones contenidas en este informe. Este PAC deberá especificar las medidas correctivas adoptadas o que se adoptarán, y deberá ser remitido dentro de un término no mayor de treinta (30) días calendario.

Además, se refiere a la OEG el presente informe para que, con la información recopilada, se investigue el uso de la flota vehicular en ASSMCA e imponga las acciones correctivas y/o sanciones disciplinarias correspondientes, conforme a la normativa aplicable.

La evaluación y análisis de los documentos, así como la información recopilada durante la investigación de la OIG, son relevantes, significativos y suficientes para fundamentar las posibles irregularidades o deficiencias contenidas en este informe.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que socaven la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

A tenor con el Artículo 9, de la Ley Núm. 15-2017, antes citada, los resultados de las auditorías, estudios, exámenes o intervenciones podrán hacerse públicos, a menos que incluyan información que sea confidencial o este exenta de tener que darse a la luz pública por alguna disposición legal.

Por lo que el contenido total del informe es **CONFIDENCIAL** a los efectos de no afectar investigaciones futuras, derivadas de los hallazgos y referidos realizados.

Certifico que la información contenida en este resumen ejecutivo es correcta. Hoy, 6 de noviembre de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora
Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov